

en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del Parque Eólico Sierra del Páramo con las siguientes características:

Peticionario: «Virandel, Sociedad Limitada», calle José Cornide, número 1, 15005 A Coruña.

Situación: Ayuntamiento de Sarria, Páramo y Paradela (Lugo).

Emplazamiento (Coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (0.617.130,00; 4.740.245,00), V2 (0.626.355,00; 4.744.885,00), V3 (0.627.225,00; 4.740.805,00), V4 (0.622.630,00; 4.737.820,00), V5 (0.617.130,00; 4.737.820,00).

Superficie afectada: 4.128,6 hectáreas.

Potencia bruta: 25 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 30 de enero de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—5.599.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria por la que se otorga el permiso de investigación «Anole», número 16.521.

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.521.

Nombre: «Anole».

Recursos: Caliza y otros recursos de la Sección «C».

Superficie: 21 cuadrículas mineras.

Términos: Hazas de Cesto, Solórzano y Ribamontán al Monte.

Titular: «Eurocalizas, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 14 de diciembre de 2000.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.—4.258.

Resolución de la Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente el permiso de investigación «Ana», número 16.538.

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.538.

Recurso: Sección «C».

Superficie: 16 cuadrículas mineras.

Términos: Puente Viesgo, San Felices de Buelna y Torrelavega.

Peticionario: «Áridos y Proyectos, Sociedad Limitada».

Designación de la superficie solicitada:

| Vértices | Longitud | Latitud |
|----------|------------|-------------|
| P.p. | 4° 01' 00" | 43° 18' 20" |
| 1 | 3° 59' 00" | 43° 18' 20" |
| 2 | 3° 59' 00" | 43° 17' 20" |
| 3 | 4° 01' 00" | 43° 17' 20" |
| 4 | 4° 00' 20" | 43° 18' 00" |
| 5 | 3° 59' 40" | 43° 18' 00" |
| 6 | 3° 59' 40" | 43° 17' 40" |
| 7 | 4° 00' 20" | 43° 17' 40" |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un período de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (calle Hernán Cortés, 40, 2.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 18 de diciembre de 2000.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.—4.259.

Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza el establecimiento de instalación eléctrica de alta tensión y se declara su utilidad pública en concreto. Expediente número AT-181-00.

La empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Cardenal Gardoqui, 8, de Bilbao, ha solicitado ante la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Línea eléctrica aérea de 13,2 kV Muskiz-La Rigada-Cto. 5-CT número 820 Fielato, derivación al CT número 139 denominado Dillo.

En cumplimiento de los trámites que establecen los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre las normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el reglamento sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, que continúan en vigor de acuerdo con lo que prevé la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 215, de 8 de noviembre de 2000; en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de 26 de septiembre de 2000, y en el periódico «Alerta», de 10 de octubre de 2000.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16.2 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes, según lo que disponen los artículos 25 y 26 del citado Decreto. Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 11 del precitado Decreto, se solicitó informe al Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Visto el escrito de alegaciones presentado por don Armando Blanco Martínez y la contestación al mismo efectuada por «Iberdrola, Sociedad Anónima», se concluye que no concurren los requisitos para acceder a la pretensión del alegante, quien plantea la modificación del trazado de la línea, que sin

embargo no concreta; por ello no es posible valorarla técnica y económicamente, a tenor de lo preceptuado en el artículo 5.b) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 26 del Decreto 2619/1966, de 27 de octubre, que resulta de aplicación en virtud de lo previsto en la disposición transitoria primera de la citada Ley.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, y en los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, ya citados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del servicio de energía, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica «Línea eléctrica aérea de 13,2 kV Muskiz-La Rigada-Cto. 5-CT número 820 Fielato, derivación al CT número 139 denominado Dillo», con las características técnicas siguientes:

Línea eléctrica aérea Muskiz-La Rigada, derivación al CT número 820 Fielato y de ésta al CT número 139 Dillo:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 452 metros.

Conductor: A1-Ac, 54,6 mm².

Origen: Apoyo número 7=0.

Final: Apoyo número 5 (CT Dillo).

Centro de transformación:

Denominación: Número 139 Dillo.

Tipo: Interperie.

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V. Situación: Ontón, término municipal de Castro Urdiales.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 11 de enero de 2001.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—4.190.

Resolución de la Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria por la que se resuelve el concurso de registros mineros caducados (número 3/2000).

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria hace saber que con fecha 4 de diciembre de 2000, se ha resuelto el concurso de registro mineros caducados, convocado el 29 de agosto de 2000 («Boletín Oficial del Estado»

número 236, de 2 de octubre), declarándose francos y registrables todos los terrenos que, comprendidos en esta Comunidad Autónoma, corresponden al registro de la convocatoria, excepción hecha en la superficie delimitada por la designación del permiso de investigación «Reinosilla», inscrita con el número 16.565, que ha sido seleccionado en este concurso, en cuanto afecta a la superficie del derecho minero de la convocatoria.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), pudiendo presentar solicitudes, con respecto al terreno declarado franco y registrable, una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio.

Santander, 4 de enero de 2001.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.—4.261.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de 10 de enero de 2001, del Director general de Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente el proyecto básico «41-V-1382 (2). Variantes de Vilamarxant y Benaguassil, y conexión de CV-50 con la autovía de Llíria».

Por resolución de fecha 30 de abril de 1999, del Director general de Obras Públicas, se aprobó provisionalmente el proyecto básico «41-V-1382 (2). Variantes de Vilamarxant y Benaguassil, y conexión de la CV-50 con la autovía de Llíria».

En el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de fecha 7 de julio de 1999, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.538, de fecha 14 de julio de 1999, se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se abría el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Habiendo dictado en fecha 15 de noviembre de 2000, la Directora general de Planificación y Gestión del Medio la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de referencia.

En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 85/1999, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.551), a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991, de la Generalidad Valenciana, de 27 de marzo, de Carreteras, de la Comunidad Valenciana, y del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por delegación de la Orden del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 8 de abril de 1998 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.229), resuelvo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto básico 41-V-1382 (2). Variantes de Vilamarxant y Benaguassil, y conexión de la CV-50 con la autovía de Llíria, en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 5,700 y 14,500. El resto del trazado, entre los puntos kilométricos 0,000 y 5,700, se desarrollará en otro proyecto básico que incluya el itinerario completo entre el punto kilométrico 5,700 y el enlace de la carretera CV-50 con la A-3.

Segundo.—Visto lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras, de la Generalidad Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artícu-

lo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director general de Obras Públicas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1993, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, 10 de enero de 2001.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—4.292.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, de fecha 9 de noviembre de 2000, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que afecta exclusivamente a la provincia de Alicante.

Con fecha 28 de septiembre de 2000 por la Dirección General de Industria y Energía se ha otorgado el permiso de investigación «Colomina II», número 2.625, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.625. «Colomina II». Caliza Marmóreas. 3. Término municipal de Biar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 27) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Alicante, 5 de diciembre de 2000.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—4.275.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre acuerdo de inicio del expediente de declaración de agua mineral natural de las aguas denominadas «Manantial la Acebeda», en el término municipal de La Acebeda, cuyo titular es la empresa «Compañía Española de Recursos Acueos, Sociedad Anónima».

En base a las competencias que tiene atribuida esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, y de conformidad con el artículo 24, apartado 1.º, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en relación con el artículo 69 de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39, apartado 2.º, del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, se acuerda iniciar el expediente de declaración de agua mineral natural de las aguas alumbadas en el manantial denominado «La Acebeda», en el término municipal de La Acebeda, a solicitud de don Carlos Ortiz de Zúñiga, en nombre de la sociedad «Compañía Española de Recursos Acueos, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Juan Bravo, 18, segundo, B, 28006 Madrid, propietaria de las fincas donde se encuentra el mencionado manantial.

Los datos relativos a la situación, características y demás precisos para una exacta determinación del manantial de referencia, obran en esta Dirección General, calle Cardenal Marcelo Spinola, número 14, edificio F-4, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación, cualquier persona física o jurídica proceda a examinar el procedimiento y presente las alegaciones y estimaciones que estime pertinentes.

Madrid, 16 de enero de 2001.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.—4.327.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia (Valencia), sobre uso compartido del dominio público municipal para la instalación de redes públicas de Telecomunicaciones.

Por orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de fecha 4 de diciembre del año 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), se ha declarado que se seguirá el procedimiento para el establecimiento del uso compartido de infraestructuras de Telecomunicaciones, previsto en el artículo 49 del Reglamento por el que se desarrolla el título III de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones en lo relativo al servicio universal de Telecomunicaciones, a las demás obligaciones de servicio público y a las obligaciones de carácter público en la prestación de servicios en la explotación de redes de telecomunicaciones, respecto al dominio público de titularidad de este municipio de Aldaia.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio, se otorga un plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los operadores de redes públicas de Telecomunicaciones que se encuentren interesados en compartir el uso del dominio público municipal manifiesten ante este Ayuntamiento su interés en dicha utilización compartida.

Aldaia, 10 de enero de 2001.—La Alcaldesa, Desemparats Navarro i Prosper.—4.269.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad de Alicante sobre extravío de título.

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se publica el extravío del título propio de Master de Ordenación del Territorio a favor de doña María Ángeles Martínez González, con el número de registro universitario 53.

Alicante, 15 de enero de 2001.—El Rector en funciones, Salvador Ordóñez Delgado.—4.315.